



RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 340 JUEVES 24 DE ABRIL DEL AÑO 2014

Resolución No. 340-01: Se aprueba el Acta No. 336, correspondiente a la Sesión Ordinaria del CNSS celebrada en fecha 04 de marzo del 2014, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 340-02: Considerando 1: Que mediante el inciso Segundo de la Resolución No. 316-03 d/f 09/05/13, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) instruyó a la AEISS remitir a este Consejo los resultados de las auditorías realizadas a la Fase I del Proyecto por la Cámara de Cuentas o una firma aprobada por ésta.

Considerando 2: Que mediante el inciso Tercero de la Resolución No. 316-03, d/f 09/05/13 el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) instruyó a la Comisión Especial de Estancias Infantiles continuar el estudio de la Segunda Fase del Proyecto XII sobre la base de los resultados de las auditorías realizadas a la Fase I, y de un ejercicio de priorización de impacto social de cada una de las Estancias Infantiles contempladas en la Fase II del proyecto que deberá ser realizado por la AEISS.

Considerando 3: Que mediante comunicación de fecha 07/04/2014, la AEISS remitió al CNSS un Resumen Ejecutivo del “Informe de Investigación Especial sobre las Operaciones Ejecutadas en la Construcción de Prestadoras de Estancias Infantiles Salud Segura (PSEI-SS) realizada con los Fondos Especializados del proyecto XII” realizado por la Cámara de Cuentas de la República, señalando el alcance y aspectos auditados por esta entidad, así como la conclusión presentada como resultado de dicha auditoría.

Considerando 4: Que en la Sesión Ordinaria No. 339-07 del CNSS de fecha 10/04/2014, la AEISS presentó el informe del impacto social de las Estancias Infantiles contempladas en la Fase II del Proyecto instruido por el Consejo mediante el inciso Segundo de la Resolución No. 316-03 09/05/13.

Considerando 5: Que la Comisión Especial de Estancias Infantiles reestructurada mediante la Resolución del CNSS No. 339-07 del 10/04/2014 recibió y estudió el Informe de Auditoría de la Cámara de Cuentas de la República realizada a la Fase I del Proyecto de Extensión de Cobertura de los servicios de Estancias Infantiles.

Considerando 6: Que en las conclusiones del informe de auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República se expresa lo siguiente: “En el Capítulo II, de este informe se presenta la descripción de los hechos del Proyecto XII de la Administradora de las Estancias Infantiles Salud Segura (AEI-SS). Concluimos que, excepto por las debilidades en los Controles Internos de la Institución en los registros operacionales, la adquisición y administración y de los Mobiliarios y Equipos Escolares, la información de la liquidación financiera del Proyecto XII, se presenta razonablemente”

Considerando 7: Que, en calidad de donación, la AEISS ha recibido Trece (13) lotes de terrenos que oscilan entre 2 mil quinientos y 4 mil metros cuadrados cada uno para la construcción de Estancias Infantiles en diferentes localidades del país como son: Tamboril, Navarrete, Villa González, Puerto Plata, San Francisco de Macorís, La Vega, Higüey, La Romana, Barahona, Azua, Baní, Guaricano y los Alcarrizos.

Considerando 8: Que la Segunda Fase del Proyecto XII, incluye además la remodelación de Tres (3) Prestadoras de Servicios de Estancias Infantiles ubicadas en Cienfuegos, Gurabo, en Santiago de los Caballeros y Hato Nuevo, en Santo Domingo Oeste y la adquisición de una edificación alquilada por la AEISS en San Pedro de Macorís, donde actualmente funciona una Estancia Infantil.

Considerando 9: Que en fecha 10 de Agosto del 2011 se constituyó la Comisión de Veeduría del Proyecto XII aprobado por el CNSS, mediante la Resolución No. 264-06 del 2011, mecanismo de auditoría social que tiene por finalidad "Vigilar la ejecución, la calidad técnica, el cumplimiento de los tiempos establecidos, la transparente inversión de los recursos, y diseños en correspondencia con las normativas del CONDEI".

VISTAS: La Constitución de la República del 26 de enero del año 2010; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; el Decreto No. 102-13, d/f 12/4/13 y las Resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social.

EL CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las atribuciones que le confiere la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias;

RESUELVE:

Primero: Se recibe el informe presentado por la Comisión Especial de Estancias Infantiles y se aprueba la Segunda Etapa del Proyecto XII para la Ampliación de Cobertura de los servicios a 4,980 nuevos niños/as del Régimen Contributivo, con un monto total de RD\$456,716,600.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones setecientos dieciséis mil seiscientos con 00/100) para:

1. La ejecución de mejoras físicas y ampliación de las Estancias Infantiles ubicadas en Cienfuegos y Gurabo, en Santiago de los Caballeros, y la de Hato Nuevo, en Santo Domingo Oeste, y la adquisición de la edificación alquilada por la AEISS contigua a la Estancia Infantil de San Pedro de Macorís, por un monto total de RD\$36,180,000.00 (treinta y seis millones ciento ochenta mil pesos con 00/100).

2. La construcción de 13 nuevas Estancias Infantiles en las localidades de Tamboril, Navarrete, Villa González, Puerto Plata, San Francisco de Macorís, La Vega, Higüey, La Romana, Barahona, Azua, Baní, Guaricano y los Alcarrizos, con un monto de RD\$ 420,536,600.00 (cuatrocientos veinte millones quinientos treinta y seis mil pesos con 00/100), en los lotes de los terrenos donados a la AEISS para los fines, aplicando parámetro técnico pre-definido para su construcción, de acuerdo con los estándares de las normativas del CONDEI e internacionales.

Segundo: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) la suma de RD\$ 456,716,600.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones setecientos dieciséis mil seiscientos con 00/100), con atención a la Cuenta Servicios de Estancias Infantiles. El primer desembolso se realizará a partir de emitida la presente resolución por un monto del

20% del total aprobado y los desembolsos subsecuentes por cubicaciones y de acuerdo al cronograma de ejecución que deberá someter AEISS al CNSS para estos fines.

Párrafo I: La AEISS ejecutará estos recursos en estricto apego a las disposiciones del Artículo 14 del Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 211-03 d/f 25 de junio del 2009, las Resoluciones del CNSS, los Reglamentos y Normas del CONDEI, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, d/f 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del 6 de Diciembre del 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12.

Párrafo II: La Administradora de Estancias Infantiles (AEISS) deberá cumplir con los estándares establecidos por el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), para el funcionamiento de las nuevas Estancias Infantiles que sean puestas en operación a partir de la ejecución de la presente Resolución.

Párrafo III: El Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) como órgano supervisor de las Estancias Infantiles acompañará al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a fin de velar por el cumplimiento de esta disposición.

Tercero: Se instruye a la AEISS realizar los procesos de licitación correspondientes, en apego a los procedimientos establecidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, d/f 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del 6 de Diciembre del 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12; con el soporte del CONDEI y del equipo del CNSS.

Cuarto: Se instruye a la AEISS presentar informes trimestrales al CNSS de la ejecución de estos proyectos hasta su culminación.

Quinto: Se instruye a la Comisión Especial creada mediante la Resolución No. 339-07 del 10/04/2014 dar seguimiento a la ejecución de la Fase II del Proyecto de Extensión de Cobertura de las Estancias Infantiles, y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución. La Comisión deberá presentar informes periódicos al Consejo de acuerdo a los avances en la ejecución del mismo.

Sexto: Se instruye a la Gerencia General del CNSS reactivar la Comisión de Veeduría del Proyecto de Extensión de Cobertura constituida el 10 de Agosto del 2011, con el fin de "Vigilar la ejecución, la calidad técnica, el cumplimiento de los tiempos establecidos, la transparente inversión de los recursos, y diseños en correspondencia con las normativas del CONDEI" y disponer de la asistencia necesaria a esta Comisión, para la ejecución de sus actividades de monitoreo social y la presentación de informes periódicos al CNSS.

Séptimo: La presente Resolución será de aplicación inmediata, por lo que, se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las entidades con responsabilidad en su aplicación.

Octavo: Se **DEROGAN** las Resoluciones del CNSS Nos. 187-02 d/f 31/7/08, 292-06 d/f 26/04/12 y 316-03 d/f 9/05/13, así como cualquier otra que le sea contraria.